



Ordenanza Número: 6183

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonella SALA
Subdir. Dchto. Gral.
D.L y T.S.V.
Municipalidad de Ushuaia

8/2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el plazo de dos (2) años para el uso Comercial de Lavadero y Estética Vehicular a la Parcela L-25-5.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de los usos comerciales a la parcela identificada catastralmente como Sección L, Macizo 25, Parcela 5, del artículo VIII, incisos XII-2-3, respetando los módulos de estacionamiento correspondientes de las normas generales sobre uso del suelo del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- La autorización enunciada en el artículo 1º será de renovación automática por igual período solo en el caso de que transcurrido los dos (2) años, no existieran denuncias constatables de los vecinos respecto a las molestias que el uso genere.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6183

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcdo. Gral.
D.L y T - S.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 18 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 12135 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se autoriza por el plazo de dos (2) años para el uso Comercial de Lavadero y Estética Vehicular a la Parcela L-25-5 y se exceptuó de los usos comerciales del artículo VIII, incisos XII-2-3 respetando los módulos de estacionamiento correspondientes a las normas generales sobre uso del suelo del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 25/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 10/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6784/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6183, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se autoriza por el plazo de dos (2) años para el uso Comercial de Lavadero y Estética Vehicular a la Parcela L-25-5 y se exceptuó de los

///.2.

Ordenanza Número: 6183
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.U.V.-S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia "Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

usos comerciales del artículo VIII, incisos XII-2-3 respetando los módulos de estacionamiento correspondientes a las normas generales sobre uso del suelo del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 10/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

ARTÍCULO 2º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

983

DECRETO MUNICIPAL N°

/2023.

Alejandro David FERRÉYRA
SECRETARIO
Sec. Habilial y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Viale
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia